

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, nueve de marzo de dos mil veintidós.

La señora TIOFILA GARCIA RINCON, a través de apoderado judicial, presenta demanda de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor ORLANDO JESUS BUENAÑO RINCON.

Revisada la documentación se advierte que reúne las exigencias de la ley, por lo cual se procederá a decretar su admisión, disponiendo darle el trámite previsto en los artículos 577 y s.s. del Código General del Proceso, atendiendo las reglas establecidas en el 584 de la misma obra, ordenando notificar este proveído al representante del Ministerio Público, en la forma y términos prevista en el artículo 579 ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento, promovida a través de apoderado judicial por la señora TIOFILA GARCIA RINCON, respecto de ORLANDO JESUS BUENAÑO RINCON.

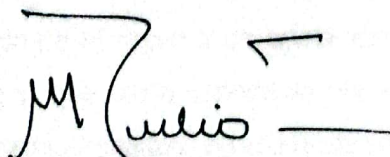
SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso, así como las reglas establecidas en el 584 de la misma obra.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente del presente auto al señor Personero Municipal, conforme lo ordenado en el artículo 579 ibidem

CUARTO: EMPLAZAR al señor ORLANDO JESUS BUENAÑO RINCON, por edicto que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República, y en uno de amplia circulación local, así como en una radiodifusora con sintonía en esta población, de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 583 y numeral 1 del 584 Ley 1564 de 2012, en consonancia con el numeral 2 art. 97 del Código Civil

QUINTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

  
MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez